

CONVENIO ESPECÍFICO DE PERSONAL

N.º 2021

25827/03-21

De una parte, la Fundación Russkiy Mir [Moscú, Federación de Rusia], en adelante LA FUNDACIÓN, representada por su director ejecutivo Kochin Vladímir Viacheslávovich, que actúa en virtud de los Estatutos.

De otra parte, la Universitat de València [ciudad de Valencia, Reino de España], en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por Carlos Padilla Carmona, Vicerrector de internacionalización y Cooperació de la Universitat de València, Estudi General, que actúa en virtud de la misma, legitimado por el acto del Rectorado del 19 de Junio de 2019 [Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana N 8579 del 27 de Junio de 2019].

En lo sucesivo denominadas las partes que actúan en aras de la realización del Convenio marco firmado el 07 de Junio de 2018 N 184PL/06-18 [en adelante - "Convenio marco"] formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL CONVENIO

1.1. Es objeto del presente Convenio es la relación jurídica de las partes en el marco de la ejecución de las disposiciones del Acuerdo de Colaboración en la parte correspondiente al respaldo financiero de la actividad del Centro Ruso de la Universidad [en adelante, el Centro] en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2021.

1.2. En el presente convenio, se entiende como "respaldo financiero" de la actividad del Centro la entrega no reembolsable por parte de la Fundación a la Universidad de fondos para su utilización con el siguiente fin:

1.2.1 Compensación parcial de los gastos de la Universidad en la retribución de los servicios del/de los trabajadores de la Universidad que se encargan de la actividad del Centro [en adelante, Trabajadores del Centro], designados de común acuerdo con la Fundación. Anexo 1.

En el presente convenio, se entienden como "gastos de la Universidad en la retribución de los servicios del Trabajador del Centro" el conjunto de gastos, incluidos impuestos y otros gastos a cargo de la Universidad en calidad de empleado, previstos en la legislación del país de la Universidad y derivados de la actividad laboral de/de los Trabajadores del Centro.

1.2.2 Compensación parcial de los gastos necesarios para la actividad diaria del Centro: gastos relacionados con la celebración de las actividades previstas en su plan de trabajo [en adelante, dependiente del contexto, Plan o Planes, Anexo 2], incluyendo la adquisición de comestibles a este fin [café, té, galletas, refrescos, etc.], los gastos que garanticen el normal funcionamiento del Centro, la adquisición de material fungible, de artículos de oficina.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. La Fundación se compromete a:

2.1.1. Transferir los fondos indicados en el punto 4.1. del presente Convenio a la cuenta de la Universidad en los términos y plazos definidos en el punto 4.2. del presente Convenio, previa aprobación de los informes sobre el uso previsto para estos fondos presentados por la Universidad a la Fundación.

2.1.2. En el plazo de 10 [diez] días laborables desde la fecha de la recepción del proyecto del Plan de actividades del Centro [en adelante, el Plan, Anexo N 02 al presente Convenio] adoptar la resolución motivada sobre su aprobación o su devolución a la Universidad para modificaciones o enmiendas.

2.1.3. Recibidos los Informes sobre el trabajo realizado [en adelante, los Informes], aprobarlos de conformidad con las condiciones de la cláusula 5 del presente Convenio o expresar las objeciones motivadas con respecto a ellos.

2.2. La Fundación tendrá derecho a:

2.2.1. Controlar que los fondos entregados a la Universidad en los términos del presente Convenio se utilizan de la forma prevista.

2.2.2. Solicitar a la Universidad informes concernientes al cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, información sobre las actividades realizadas y sus participantes, aclaraciones sobre los Informes relacionados con las actividades realizadas.

2.2.3. Interrumpir la entrega no reembolsable de los fondos previstos a la Universidad en caso de que las objeciones a los Informes no se solucionen en su totalidad.

2.3. La Universidad se compromete a:

2.3.1. Aceptar los fondos indicados en el punto 4.1. del presente Convenio y a utilizarlos exclusivamente para el fin indicado en el punto 1.2. del presente Convenio .

2.3.2. Llevar un registro separado de todas las operaciones en las que se han utilizado los fondos recibidos de la Fundación en cumplimiento del presente Convenio.

2.3.3. Abonar los gastos indicados en el punto 1.2. del presente Convenio en la forma establecida por las normas internas de la Universidad.

2.3.4. En los términos y plazos previstos en el artículo 5 del presente Convenio entregarle a la Fundación los Informes de actividades realizadas por el Centro.

2.3.5. Contratar al personal necesario para la gestión de la actividad del Centro, conforme a lo previsto en la cláusula 1.2. La Universidad tiene derecho a contratar al personal adicional para el Centro, además de los candidatos que figuran en el Anexo 01 del presente Convenio. En este caso es obligatoria la ratificación previa de cada candidato con la Fundación por parte de la Universidad, no obstante, el importe indicado en el punto 4.1 del presente Convenio sigue siendo el mismo.

2.3.6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 del Reglamento de Selección del Profesorado de la UVEG, la Universitat va a contratar, a propuesta de la Fundación, un profesor/una profesora visitante que asumirá la coordinación y promoción de las actividades del Centro Ruso así como tareas docentes y tutoriales en el área de conocimiento de Filología Eslava, adscrita al Departamento de Teoría de los Lenguajes y Ciencias de la Comunicación. El contrato tendrá una duración anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años y un régimen de dedicación a tiempo completo, percibiéndose las retribuciones correspondientes a dicha categoría contractual y dedicación en la Universidad.

2.3.7. En caso de que el profesor de la Universidad, mencionado anteriormente, deje de desempeñar sus funciones en el Centro Ruso, es obligatoria la ratificación previa de un nuevo candidato por la Fundación. El pago de las retribuciones, previstas por el punto 1.2.1 del presente Convenio al trabajador cuyo nombramiento no esté ratificado por la Fundación, no se permite.

3. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO

3.1. Las partes acuerdan que entre las obligaciones de los Trabajadores del Centro se podrían incluir las siguientes actividades:

3.1.1. Facilitar a los visitantes del Centro el acceso a la información y a la biblioteca del Centro en los horarios del Centro establecidos por la Universidad.

3.1.2. Organizar y llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Actividades.

3.1.3. Organizar clases en grupo e individuales y tutorías de lengua rusa.

3.1.4. Gestionar la difusión a posibles visitantes del Centro de la información sobre las posibilidades para acceder a los recursos informativos, bases de datos y la biblioteca del Centro, sobre la llegada de nuevos recursos y publicaciones periódicas, sobre las actividades programadas en el Centro.

3.1.5. Preparar las propuestas relacionadas con las nuevas entradas y renovaciones de los recursos de la biblioteca y los recursos informativos del Centro.

3.1.6. Publicar en los catálogos de la Universidad, incluidos los digitales, y también en la página web del Centro y en su cuenta en Internet de la información sobre las nuevas entradas bibliotecarias y materiales informativos que se entregan por la Fundación. Preparar propuestas de Planes y proyectos de Memorias.

- 3.1.7. Preparar propuestas de Planes y proyectos de Memorias.
- 3.1.8. Velar por el correcto uso de las instalaciones del Centro por parte de sus visitantes, así como gestionar derechos de acceso a las bases de datos remotas ofrecidas por la Fundación a la Universidad, a los recursos de formación e información en línea, llevar el control de la frecuencia de su consulta.
- 3.1.9. Llevar un registro de los visitantes del Centro.
- 3.1.10. Enviar a la Fundación la información sobre las actividades más importantes del Centro, con el número estimado de participantes de al menos 50 [cincuenta] personas, a fin de que pueda ser anunciada en los recursos informativos de la Fundación con antelación de unos 10 [diez] días como mínimo.
- 3.1.11. Enviar a la Fundación por correo electrónico material gráfico [fotografías y vídeos] de las actividades indicadas en el punto 3.1.10. del presente Convenio en el plazo de 3 [tres] días naturales desde el día de celebración de la actividad.
- 3.1.12. Mantener la página web del Centro, entre otras cosas: subir los Planes, anuncios de futuras actividades, información sobre los cursos de lengua rusa y de otros programas formativos del Centro, la posibilidad del acceso remoto a los recursos informativos del Centro, información sobre las actividades realizadas en el Centro, incluyendo aquellas en las que participa los trabajadores del Centro.
- 3.2. Las partes acuerdan que el incumplimiento por parte de los Trabajadores del Centro de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio serán motivo para que la Fundación pueda solicitar la revocación a las candidaturas de los Trabajadores y pueda, asimismo, plantear a la Universidad la eventual sustitución de los Trabajadores del Centro.

4. CANTIDAD Y PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

- 4.1. El total de los fondos que se transferirán a la Universidad en el año 2021 en aplicación del punto 1.2. del presente Convenio alcanza los 31 000,00 [treinta y un mil 00/100] euros, de acuerdo al Presupuesto de Gastos autorizado por la Fundación para ofrecer respaldo financiero a las actividades del Centro Ruso [en adelante, Presupuesto de Gastos, Anexo N 03].
- 4.2. Los fondos indicados en el punto 4.1. del presente Convenio se transferirán a la cuenta de la Universidad en varios tramos siguiendo el siguiente procedimiento:
- 4.2.1 El primer tramo por valor de 8 500,00 [ocho mil quinientos 00/100] euros se transferirá a la cuenta de la Universidad en el plazo de 30 [treinta] días laborables desde el momento de la firma del presente Convenio y se destinará a:
- la compensación parcial de los gastos de la Universidad en la remuneración de los servicios de los trabajadores de la Universidad que se encargan de la actividad del Centro en el importe de 7 500,00 [siete mil quinientos 00/100] euros;
 - la compensación parcial de los gastos de la Universidad para cubrir la necesidades relacionadas con el funcionamiento diario del Centro previstos en el punto 1.2.2 del presente Convenio en el importe de 1 000 [mil 00/100] euros.
- 4.2.2 Los siguientes tramos en cantidad de 7 500,00 [siete mil quinientos 00/100] euros cada uno se transfieren a la cuenta corriente de la Universidad antes del día 25 del primer mes del trimestre en curso y se destinarán a la compensación parcial de los gastos de la Universidad en la remuneración de los servicios de los trabajadores de la Universidad que se encargan de la actividad del Centro bajo la condición del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- 4.3 La Universidad no podrá reasignar los fondos entre las diferentes partidas del Presupuesto sin la aprobación previa de la Fundación.
- 4.4 La Fundación tiene derecho a estudiar la necesidad de formalizar un convenio particular o incluir en el presente Convenio las modificaciones en lo referente a la compensación parcial de los gastos de la Universidad dirigidos a financiar actividades de apoyo a la lengua y la cultura rusas.
- 4.5 Los fondos entregados en el marco del presente Convenio se considerarán recibidos por la Universidad en el momento de su ingreso en la cuenta de la Universidad.

4.6 Todos los gastos vinculados a la transferencia a la Universidad de los fondos establecidos en el presente Convenio correrán a cargo de la Fundación.

4.7 La Universidad se compromete a enviar a la Fundación la confirmación de la entrada de los fondos en su cuenta corriente, indicando la cantidad exacta recibida y la fecha del ingreso, en los 7 (siete) días laborables desde la recepción de los fondos en su cuenta.

4.8 Las obligaciones relativas al pago de impuestos, tributos u otros pagos obligatorios establecidos por la legislación del país de la Universidad que puedan surgir con relación al cumplimiento del presente Convenio correrán a cargo de la Universidad.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 La universidad se compromete a presentar a la Fundación las siguientes Informes:

5.1.1. Informe intermedio sobre el cumplimiento del Plan de trabajo del Centro (Anexo N 04), que se presentará a la Fundación de manera trimestral no más tarde del 15 del primer mes del trimestre siguiente al del informe.

5.1.2. Informe Anual sobre el uso previsto de los fondos que tendrá que estar presentado no más tarde del 15 de Febrero de 2022 (en adelante, Informe Anual), en la que se incluya un Informe sobre la actividades realizadas del Centro (en adelante, Informe de actividades realizadas) y el Informe Financiero.

5.1.3. La Universidad deberá enviar a la Fundación una copia escaneada de la Memoria Anual y remitir su original a la dirección de la Fundación indicada en el presente Convenio por correo certificado con acuse de recibo o por mensajería con acuse de recibo en el albarán de entrega.

5.2. El Informe de actividades realizadas debe incluir la información relacionada con el cumplimiento del Plan de actividades, los datos estadísticos generales sobre la cantidad de anuncios publicados e informes sobre las actividades previstas realizadas, incluidos los cursos de lengua rusa y otros programas formativos realizados por el Centro, las estadísticas sobre el número de asistentes a los eventos y cursos realizados, los datos sobre las visitas a los recursos formativos e informativos del Centro. En el Informe de actividades realizadas deben incluirse informes breves sobre los eventos celebrados, fotografías o vídeos u otro material ilustrativo que se enviarán a la Fundación por correo electrónico.

5.3. El Informe Financiero deberá incluir:

5.3.1. Los modelos de Informe Financiero con el anexo de Libro de Gastos (Anexo N 05 del presente Convenio).

5.3.2. Las copias de los justificantes de gastos estipulados en la columna 4 del Presupuesto de gastos (Anexo N 03 del presente Convenio), traducidos al ruso, firmados por el representante legal de la Universidad y con el sello de la Universidad si lo hubiere.

5.3.3. Los modelos de documentos "Informe Financiero", "Registro de gastos" y el Certificado de Contabilidad (Anexo N 03) deben ser presentados en ruso y firmados por el representante legal de la Universidad y con el sello de la Universidad si lo hubiere

5.4. La Fundación se compromete a adoptar y poner en conocimiento de la Universidad por escrito una de las siguientes resoluciones respecto al Informe Anual, en un plazo no superior a 45 (cuarenta y cinco) días laborables desde la recepción del Informe:

5.4.1. Aprobar el Informe Anual.

5.4.2. Solicitar enmiendas en el Informe Anual y requerir documentos e información complementaria.

5.4.3. Aprobar el Informe Anual de forma parcial y requerir la devolución parcial de los fondos, siempre que existan causas debidamente justificadas (en adelante, Remanente). La Fundación tiene derecho a aplicar el Remanente a cuenta de futuras entregas de fondos.

5.4.4. Denegar la aprobación del Informe Anual, alegando las causas de la negativa, y requerir la devolución de los fondos entregados a la Universidad en el marco del presente Convenio .

5.5. La Fundación tiene derecho a solicitar a la Universidad la información o la documentación complementaria al Informe Anual que resulten necesarias para valorar el uso previsto de los fondos y el funcionamiento del Centro.

5.6. La obligación de la Universidad de devolver el Remanente se considerará cumplida desde el momento del ingreso del Remanente en la cuenta corriente de la Fundación o aplicar el Remanente al siguiente Convenio de personal firmado entre la Universidad y la Fundación.

6. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

6.1. En caso de incumplimiento o de cumplimiento insatisfactorio por parte de la Universidad de sus obligaciones respecto al uso previsto de los fondos entregados en el marco del presente Convenio, la Fundación tendrá derecho a exigir su devolución total o parcial.

6.2. En caso de incumplimiento por parte de la Fundación de sus obligaciones en cuanto al cumplimiento de los fondos transferidos a la Universidad en el marco del presente convenio, la Universidad tendrá derecho a exigir a la Fundación su cumplimiento o solicitar la rescisión del convenio.

6.3. Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento parcial o total del presente Convenio en caso de condiciones de fuerza mayor, siempre y cuando estas condiciones surjan después de la firma del presente Convenio e impidan su cumplimiento total o parcial.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la firma por sus representantes legales y es vigente hasta el 31 de enero de 2022. La finalización del periodo de vigencia del Convenio no exonera a las Partes del cumplimiento total de las obligaciones previstas en el Convenio.

7.2. Las partes determinan que los términos del presente Convenio se aplican a las relaciones jurídicas de las Partes a partir del 01 de enero de 2021.

7.3. Las partes harán todo lo posible para solventar por la vía de la negociación todos los desacuerdos que puedan surgir en el cumplimiento de las obligaciones de las Partes del presente Convenio. En caso de que sea imposible solucionar los desacuerdos relacionados con el presente Convenio por la vía de la negociación, los desacuerdos, desavenencias o demandas se someterán a un arbitraje internacional en el país del demandante.

7.4. Cualesquiera modificaciones y enmiendas al presente Convenio deberán contar con el visto bueno de ambas Partes realizado por escrito.

7.5. El presente Convenio se ha redactado en ruso y en español y se compone de 2 (dos) ejemplares idénticos por cada idioma, quedando uno en poder de cada una de las Partes siendo todas las copias originales igualmente válidas jurídicamente.

8. ANEXOS AL CONVENIO

8.1 En el momento de la firma del presente Convenio y en concepto de partes integrantes de éste se adjuntan:

- 8.1.1 La lista de trabajadores que se encargan de la actividad del Centro Ruso en la Universidad de Valencia en 1 [un] folio.
- 8.1.2 El plan de trabajo del Centro Ruso de la Universidad de Valencia en 7 [siete] folios.
- 8.1.3 El Presupuesto de gastos para el respaldo financiero del funcionamiento del Centro Ruso de la Universidad de Valencia en [] folios.
- 8.1.4 El modelo del Informe Intermedio de actividades realizadas por el Centro Ruso de la Universidad de Valencia por trimestre en [] folios.
- 8.1.5 El modelo del Informe Financiero con el anexo Libro de Gastos en [] folios.

En total: ____ [cantidad en letras] folios.

9 DIRECCIONES, DATOS BANCARIOS Y FIRMAS DE LAS PARTES

**Fundación Russkiy Mir
(Russkiy Mir Foundation)**

Dirección: Federación Rusa
119285, Moscú, c/ Mosfilmovskaya, n.º 40A;
(119285, Mosfilmovskaya str. 40A, Moscow,
Russia);
Dirección postal: Federación Rusa, 117218,
Moscú, c/ Krzhizhanovskogo, n.º 13, blq. 2
(117218, Krzhizhanovskogo str., 13, b. 2,
Moscow, Russia);
Número básico de registro 1077799019253;
CIF 7731281960;
Código del motivo de alta 772901001.
Beneficiary's bank: JSC VTB Bank, Russia, St.
Petersburg, 29, Bolshaya Morskaya str.;
SWIFT :
IBAN:
Intermediary Bank:
DEUTSCHE BANK, FRANKFURT/MAIN;
SWIFT: DEUT DE FF
ACC. 10094980810.

Universitat de València

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13,
46010, València, España
CIF: Q-4618001-D
Blasco Ibañez Str., 13, 46010
Valencia, Spain
Dirección postal: Avda. Blasco Ibáñez, 13,
46010, València, España

Blasco Ibáñez str, 13, 46010, Valencia, Spain

Beneficiary's Bank: BANKIA,S.A.
Bank's adress: PINTOR SOROLLA, 8 VALENCIA
SWIFT :
IBAN: ;
CIF: Q-4618001-D

**Russkiy Mir Foundation
Director Ejecutivo**

V.V.Kochin



**Universitat de València
Vicerrector de internacionalización y
cooperación**

12 MAR. 2021

Carlos Padilla Carmona



ANEXO № 01
Al Convenio de personal
del 17. 03. 2021
№ 2582 II/ 03 -21

«APRUEBO»
Director Ejecutivo de la
Fundación «Russkiy mir»
— V.V.Kochin

LISTADO DE EMPLEADOS,
que realizan el funcionamiento del Centro Ruso de la UV

№№	Apellido, Nombre	Cargo en el Centro
1	Palao Moreno, Guillermo	Director Académico
2	Pirozhenko, Olga	Directora Ejecutiva

Vicerrector de Internacionalización
y Cooperación de la UV


Carlos Padilla Carmona

✓ 12 MAR. 2021